

**ORDENANZA NRO 658-23** 

Acebal, 19 de Mayo de 2023

Visto:

La necesidad de contratar mano de obra para el Proyecto "Desagües Pluviales Canal Calle Urquiza- cuenca del Arroyo Pavón de Acebal", dentro del marco del **Plan Incluir** y que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares en los barrios, mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; y fortalecimiento de redes:

Y Considerando:

Que la comisión comunal cree conveniente para evitar los efectos de la inflación llamar a concursos de precios, para la compra de materiales que más abajo se detallaran;

Que los oferentes deberán cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por la ordenanza 599/22 y 601/22 que formaran parte integrante de la invitación a cursarse;

Que los proveedores en su oferta deberán declarar que conocen y aceptan los términos de ambas ordenanzas y más específicamente a lo dispuesto en ordenanza 599/22, en relación a prioridades de compras, inscripción en la comuna, libre de deuda DREI, inscripción en AFIP, deberán declarar además que conocen los términos del presente concurso en relación a la adjudicación por RUBRO al mejor oferente;

Es por ello que la Comisión Comunal de Acebal, Sanciona la siguiente ORDENANZA Nro 658/23

**Artículo 1°:** Ordénese la contratación de mano de obra por el concurso de precios para la obra "Desagües pluviales canal calle Urquiza, cuenca del Arroyo Pavón de



Acebal", solicitándose para ello tres presupuestos para realizar el cotejo de precios y poder así determinar quién será el adjudicatario de la presente contratación.

Artículo 2°: El llamado a Concurso de Precios Nº 25/23 CONTRATACION DE MANO DE OBRA que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 24 de Mayo de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 9:45 hs y con apertura de ofertas a las 10:00 hs, en las oficinas de la Comuna de Asurmendi 665 de Acebal.

Artículo 3°: Publíquese, regístrese y archívese.-